Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 113-2020-CR/GRL

Huacho, 24 de julio de 2020

VISTO: El **Oficio N° 0169-2020-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional que, **"APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, UBICADO EN AV. TÚPAC AMARU N° 401 -403 – 405 Y 409, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA PARA EL AÑO FISCAL 2020"** y El **Oficio N° 0168-2020-GRL/GOB**, suscrita por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional que, **"APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, UBICADO EN PASEO COLÓN N° 313 - CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA DENTRO DEL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2020."**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 16°, literal k), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL, establece que *los Consejeros Regionales tienen derecho a contar con la presencia de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad.*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Que, a fin de debatir lo requerido, sobre las propuestas de Acuerdo de Consejo Regional que aprueban, **"LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, UBICADO EN AV. TÚPAC AMARU N° 401 -403 – 405 Y 409, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA PARA EL AÑO FISCAL 2020"** y **"LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, UBICADO EN PASEO COLÓN N° 313 - CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA DENTRO DEL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2020"**; se citó mediante Oficio N° 1033-2020-GRL/SCR, a la presente sesión ordinaria virtual al Gerente General Regional (e), a efectos de realizar el sustento técnico - legal de la propuesta presentada; sin embargo, el Secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza informa que, mediante Oficio 208-2020-GRL/GGR, el Gerente General Regional (e), dispuso la participación de los funcionarios que se encargarán de sustentar las propuestas realizadas; por consiguiente, para el presente caso materia de debate, explicaría ante el pleno de consejo regional, el Sub Gerente Regional de Administración, Abg. Edgard Sánchez Estupiñan.

El Sub Gerente Regional de Administración, Abg. Edgard Sánchez Estupiñan, indicó que, de conformidad con el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha solicitado la contratación directa de las oficinas ubicadas en **Av. Túpac Amaru N° 401 -403 – 405 Y 409 - Huaura y en Paseo Colón N° 313 - Cercado de Lima,** la misma que, generaría un contrato de arrendamiento desde el mes de agosto de 2020 hasta febrero de 2021, indicando que, el proceso de convocatoria correspondiente no se ha realizado debido a la declaratoria de aislamiento social dispuesto por el Gobierno Central desde el 16 de marzo de 2020 hasta, el 30 de junio de 2020.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, indica que, el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Lima no podría requerir lo referido en los documentos del visto, toda vez que, lo solicitado, se enmarca en cubrir una necesidad por intermedio de una contratación directa por declaración de estado de emergencia, sin embargo, el servicio de arrendamiento **las oficinas administrativas de la sede central del Gobierno Regional de Lima, ubicado en AV. Túpac Amaru N° 401 -403 – 405 y 409, provincia de Huaura, departamento de Lima y de la oficina de enlace lima del Gobierno Regional de Lima, ubicado en Paseo Colón n° 313 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima,** vienen ya siendo utilizadas desde hace algunos años, por lo que no tendría un objeto legal el contratar de manera directa, puesto que, en caso que el contrato por arrendamiento realizado haya vencido, se debe proceder conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado y realizar el proceso de convocatoria correspondiente, por tal motivo, solicitó al pleno el consejo regional **RECHAZAR** lo requerido mediante **Oficio N° 0169-2020-GRL/GOB** y **Oficio N° 168-2020-GRL/GOB**, y exhortar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Lima a proceder conforme a ley, realizando el proceso de convocatoria correspondiente.

De igual manera, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta su rechazo a aceptar las propuestas de acuerdo de consejo regional formuladas y contenidas en los documentos referidos en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

El Asesor Legal del Consejo Regional de Lima, Abg. Juan Vega Rodríguez, respecto al tema en debate señaló que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, resulta posible realizar la contratación directa por Estado de Emergencia, por lo que, opinó que lo solicitado es legalmente viable.

Ante ello, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, consulta al Sub Gerente Regional de Administración, Abg. Edgard Sánchez Estupiñan, informar el motivo, por el cual no se realiza el proceso de convocatoria conforme lo estipula la norma vigente.

El Sub Gerente Regional de Administración, Abg. Edgard Sánchez Estupiñan, absuelve lo cuestionado, sustentando su respuesta en el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; no cubriendo las expectativas del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos.

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de julio de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados via el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, lo solicitado en el **Oficio N° 0169-2020-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, referente a la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional que, **"APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, UBICADO EN AV. TÚPAC AMARU N° 401 -403 – 405 Y 409, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA PARA EL AÑO FISCAL 2020"**

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR, lo solicitado en el **Oficio N° 0168-2020-GRL/GOB**, suscrita por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, referente a la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional que, **"APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, UBICADO EN PASEO COLÓN N° 313 - CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA DENTRO DEL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2020."**

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, y aprobación de acta.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323